



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 7 - Ciudad de México, viernes 6 de septiembre de 2024](#)

**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 00-20-81 hectáreas del ejido “Buenavista”, municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 97.**

Decreto por el que se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 00-20-81 ha (veinte áreas, ochenta y un centiáreas), de uso común del ejido “Buenavista”, municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo, a favor de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$249,738.09 (doscientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho pesos 09/100 M.N.) señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en la parte considerativa del presente decreto.

Cuando FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el numeral anterior, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano procederá a su ejecución.

Ciudad de México a 4 de septiembre de 2024.

**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 33-08-27 hectáreas del ejido “Calkiní”, municipio de Calkiní, estado de Campeche, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 103.**

Decreto por el que se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 33-08-27 ha (treinta y tres hectáreas, ocho áreas, veintisiete centiáreas), de uso común del ejido “Calkiní”, municipio de Calkiní, estado de Campeche, a favor de FONATUR Tren Maya,



S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$14,322,207.48 (catorce millones trescientos veintidós mil doscientos siete pesos 48/100 M.N.) señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en la parte considerativa del presente decreto.

Cuando FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el numeral anterior, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano procederá a su ejecución.

Ciudad de México a 4 de septiembre de 2024.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 153.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.0028 M.N.** (veinte pesos con veintiocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos de Certificación de Personas en Materia de Protección de Datos Personales.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 154.**

Acuerdo por el que se **aprueban** los Lineamientos de Certificación de Personas en Materia de Protección de Datos Personales, en los términos del documento Anexo I, que forma parte del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo y su anexo pueden ser consultado en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-21-08-2024.06.zip>

[www.dof.gob.mx/2024/INAI/ACT-PUB-21-08-2024-06.zip](http://www.dof.gob.mx/2024/INAI/ACT-PUB-21-08-2024-06.zip)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

---

Acuerdo, aprobado en la sesión ordinaria del pleno de este instituto, celebrada el veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro.